CORRIENTES, 30 de agosto de 2016.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

V I ST O :

 Que se ha conocido la instalación de un refugio que serviría al transporte urbano de pasajeros construido con material pre armado de hormigón, instalado en el Barrio Doctor Montaña, según refiere nota periodística de un matutino local, y

CONSIDERANDO :

 Que conforme la última Ordenanza que incrementó el precio de la tarifa plana uno de los requisitos a cumplir por el sector empresario del transporte es la instalación de 80 refugios para que sirvan los mismos a los usuarios del servicio.

 Que se supone que dichos refugios deben tener las condiciones necesarias para que los usuarios puedan guarecerse de la lluvia, protegerse del viento, cubrirse del sol, entre otras contingencias climáticas.

 Que como es obvio dichos resguardos deben tener la chance de servir a varios usuarios que potencialmente se concentren a esperar el paso del colectivo, con lo cual es de esperar que tenga las dimensiones para refugiar a un número de personas.

 Que tratándose de lugares donde personas con muchos años esperan la llegada del interno no resulta un lujo que esos resguardos cuenten con asientos.

 Que tampoco resulta demasiado pedir cuenten a su fondo con una mampara o estructura que contenga el viento.

 Que el refugio o resguardo que se ha conocido por la publicación y que ya ganó las redes sociales con justificadas quejas de los vecinos no cumplen con casi ninguno de estos requisitos.

 Que corresponde requerir se informe sobre distintos aspectos vinculados a la instalación de refugios y al cumplimiento de la Ordenanza 6450 que contiene un anexo I donde se aprueba un tipo de refugio a instalar.

 Que corresponde al HCD legislar en todo lo relacionado con el servicio público de transporte urbano de pasajeros y ejercer el adecuado control del cumplimiento de las Ordenanzas, conforme inciso 40 del artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.

 Que por ello,

 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 RESUELVE

ART. 1°.-SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRANSPORTE SE INFORME SI EL RESGUARDO INSTALADO EN EL BARRIO DOCTOR MONTAÑA ES EL PROTOTIPO QUE SE INSTALARÁ EN EL RESTO DE LA CIUDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 6450, ARTÍCULO 2°.-

ART. 2°.-SOLICITAR SE INFORME POR EL ÁREA DE TRANSPORTE CUALES SON LOS FUNDAMENTOS UTILIZADOS PARA INSTALAR EL PROTOTIPO ALUDIDO Y CUALES SON LOS SUPUESTOS BENEFICIOS QUE LOS MISMOS REPORTAN.-

ART. 3°.-SOLICITA SE INFORME ADEMÁS SI EXISTE PLANIFICACIÓN PARA INSTALAR OTRO TIPO DE PROTOTIPOS QUE CUMPLAN CON LOS SERVICIOS ALUDIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE; PARTICULARMENTE EN AQUELLOS LUGARES DE MUCHA CONCENTRACIÓN HABITUAL DE USUARIOS.-

DE FORMA.-

 Corrientes, 30 de agosto de 2016.-